



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2024.

PERSONAS ACTORAS: ARMANDO
ZITLALPOPÓCATL HACHA Y OTRAS
PERSONAS.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTE, TESORERO
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de agosto de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el expediente en que se actúa.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Las personas actoras presentaron escrito al que anexaron copia de acta de cuadragésima séptima sesión extraordinaria de cabildo del ejercicio fiscal 2024, así como documentos adjuntos al acta consistentes en: pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2024, tabulador de sueldos, plantilla de personal, y un documento titulado **ANEXO ÚNICO**.

Al final del legajo de copias, consta una leyenda en la que, entre otras cosas, se señala que: (...) *los documentos que obran en los archivos del área de la secretaría perteneciente al municipio de Totolac, Tlaxcala.*

El artículo 72, párrafo segundo, fracciones V y VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que la persona titular de la secretaría del ayuntamiento tiene a su cargo el archivo municipal, y tiene la facultad de autenticar con su firma los actos y documentos emanados del ayuntamiento.

Las personas actoras exhiben los documentos de que se trata con el objetivo principal de probar la existencia del **ANEXO 1** al acta de sesión de cabildo de 25 de enero de 2024. Sin embargo, de la promoción no se desprende con certeza el acto que dio origen a la expedición de la documentación.

En tales condiciones, con el objetivo de proporcionar elementos para resolver de forma completa y con certeza el presente asunto, con fundamento en los



artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, se requiere al secretario del ayuntamiento de Totolac que, en auxilio de las labores de este Tribunal, informe **dentro de los 2 días siguientes** contados a partir la notificación del presente acuerdo, si la documentación exhibida por el actor, específicamente el **ANEXO 1**, se halla en los archivos del ayuntamiento de la secretaria a su cargo, y en su caso, si expidió el documento presentado por los actores. Se adjunta copia cotejada del escrito y anexos presentados por las personas actoras.

Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **se ordena notificar en los siguientes términos:** a través de **oficio** al secretario de ayuntamiento del municipio de Totolac; mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal, a las personas actoras, al presidente municipal, al tesorero, y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

Una vez realizadas las notificaciones, se ordena agregar al expediente las constancias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

